

TEMUCO, 05 OCT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 693

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 290** de fecha **26/08/2020** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA"
- b) La **Resolución Exenta Nº 223** de fecha **17/07/2020**, de **La Subsecretaria de Transporte**, que aprueba el convenio - mandato suscrito entre la Subsecretaria de Transporte y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.
- c) La **Resolución Exenta Nº 265** de fecha **21/08/2020**, del **SERVIU Región de La Araucanía**, que aprueba el convenio - mandato entre la Subsecretaria de Transporte y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.
- d) El **Convenio - Mandato** de fecha **02/06/2020** entre la Subsecretaria de Transporte y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.
- e) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA", código **B.I.P. 40006453-0**, que considera la programación financiera para el año 2020 y posterior.
- f) La **Licitación Pública** ID Nº **712307-79-O120**, "**CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA**" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La **publicación del aviso** en el Diario Austral de fecha **28/08/2020**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 14/09/2020.
- h) La **Resolución Exenta Nº 349** de fecha **01/09/2020**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-79-O120, que responde a las consultas ingresadas por los interesados en el sistema www.mercadopublico.cl.
- j) La **Adición Nº 1** de fecha 10/09/2020, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- k) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-79-O120** de fecha **14/09/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- l) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-79-O120** con fecha **28/09/2020**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- m) Los **Certificados de calificaciones** de fecha 14/09/2020 de las calificaciones finales de los contratistas INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL, empresas que fueron evaluadas por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- n) El **Certificado de inscripción vigente Nº 680** de fecha 27/08/2020, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA LTDA.
- o) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;

- p)** El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- q)** El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- r)** La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- s)** El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t)** La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-79-O120** de fecha **14/09/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta y que fue realizada en el sistema de mercado público; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
constructora siles	Conserv. Infr. Menor para el Transporte Publico	Oferta Aceptada
INGEPRO LTDA.	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	Oferta Aceptada
AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas	Asesoría para oferentes al acto de apertura electrónico. Teléfono +569 96305147 Omar Ricouz Bergen - AdjudicaChile	Oferta Aceptada
Prisma Construcción	Conservacion Infraestructura Menor para el Transporte Publico	Oferta Aceptada
ingeconsur	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA	Oferta Aceptada

- El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **28/09/2020** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra **"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **60 %**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) **15 %**
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) **10%**

DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Se presentaron al acto de apertura los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	150	\$310.659.603	NO HAY

2	INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA	150	\$261.078.412	NO HAY
3	JUAN JOSE SILES CARVAJAL	150	\$324.386.673	NO HAY
4	PRISMA CONSTRUCCION LIMITADA	150	\$326.212.601	NO HAY
5	ADJUDICACHILE CONSULTORA ENLICITACIONES PÚBLICAS	---	---	---

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

La Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada realiza observaciones al acta de Apertura realizada con fecha 14/09/2020 y visualizada públicamente con fecha 25/09/2020, adjuntada como anexo a este informe, donde resumidamente expresa los siguiente:

- la Empresa Juan José Siles Carvajal presenta un cronograma en “DIAS” y no en semanas como solicita el punto 12.1.4. letra b.
- La Empresa Constructora Juan José Siles Carvajal no presenta los Certificados de experiencia según lo señalado en el punto 14 de la evaluación de la propuesta, criterio 2.
- No es posible visualizar los documentos anexos de la Empresa Ingepro, lo cual genera desventaja respecto de las posibles observaciones que pudieran haber, además no hay igualdad con los otros oferentes debido a que todas las ofertad de las demás empresas participantes han sido publicadas tanto Documentos anexos como económicos.

Con respecto al primer punto la comisión evaluadora no encuentra observaciones al Cronograma de la oferta de la empresa Juan José Siles Carvajal

En relación a los certificados de experiencia del oferente estos no fueron aceptados por la comisión evaluadora para su evaluación

Con respecto a que no es posible visualizar los “Documentos Anexos” de la Empresa Ingepro Ltda. en mercado publico dado que esta información fue ingresada en carpeta Documentos Técnicos privados y no públicos como se indica en Punto 4: Antecedentes para incluir en la oferta, de la Ficha de Mercado Publico y hecha la observación esta comisión concuerda en que el principio de igualdad de los oferentes se ve vulnerado debido a que no pueden hacerse observaciones a la documentación ingresada y deja de cumplirse la transparencia en el proceso, por tal razón, esta comisión decide dejar **fuera de bases** a la empresa **Ingepro Ltda.**

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

De la revisión de los antecedentes se observa lo siguiente:

1. A la Empresa **Ingeniería y Construcciones Sur Limitada**, no se le consideran para la evaluación de su oferta los siguientes certificados por no cumplir con los solicitado en el punto 14 de las Bases Administrativas:
 - Construcción Refugios Peatonales Urbanos, Padre Las Casas, emitido por la Municipalidad de Padre Las Casas.
 - Construcción Red de Ciclovías Temuco y Padre Las Casas, Etapa 2, emitido por Serviu Región de la Araucanía.
 - Construcción Red de Ciclo ruta Temuco-Padre Las Casas Etapa 3 Eje Huichahue. Emitido por Serviu Región de la Araucanía
 - Construcción Red de Ciclo ruta Temuco-Padre Las Casas Etapa 3 Eje Nahuelbuta. Emitido por Serviu Región de la Araucanía
 - Mejoramiento Avda. Andes entre Av. Alemania y Valladolid, Temuco, emitido por Serviu Región de la Araucanía.
 - Construcción Red de Cicloruta Temuco-Padre Las Casas Etapa 3 Eje Coñoepean, Aillacara y Eje Las Bandurrias.
2. A la Empresa **Juan Jose Siles Carvajal**, no se le consideran para la evaluación de su oferta los siguientes certificados por no cumplir con los solicitado en el punto 14 de las Bases Administrativas.
 - Mejoramiento calle Braulio Arenas entre Av Pedro de Valdivia y fundo el Carmen, Temuco, emitido por Serviu Región de la Araucanía
 - Mejoramiento calle Rene Bustos Hutt, la Unión, emitido por la Municipalidad de la Unión.
 - Conservación Vías urbanas Región de la Araucanía año 2012, zona 2, emitido por Serviu Región de la Araucanía
 - Conservación Vías urbanas Región de la Araucanía año 2012, zona 4, emitido por Serviu Región de la Araucanía.
 - Mejoramiento calzada oriente y poniente Avenida Javiera Carrera, emitido por Serviu Región de la Araucanía.

- Pavimentación calles General Mackenna, Adúrate y O'higgins de la comuna de Temuco, emitido por Serviu Región de la Araucanía.
- Señalización, Demarcación, pavimentación, en los límites de las calles Balmaceda, Barros Arana, O'Higgins, Caupolicán - Temuco

3. La Empresa **Prisma Construcciones Limitada**, no adjunta a su oferta los histogramas correspondientes a las partidas 3.1.10 paso de cebra y 3.1.12 línea amarilla crítica no bloquear cruce, para el eje Avda. Alemania, por lo tanto, la Comisión Evaluadora determina dejar **fuera de bases** a la Empresa.

4. La Empresa AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas, no presenta documentos adjuntos, por lo cual la Comisión Evaluadora determina dejar **fuera de bases**.

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación.

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Pb 15%		CAL. RENAC	CAP. EC.	TOTAL
			N° CONTRATOS	SUMA DE LOS MONTOS UF			
		(Pa)	(Pb1)	(Pb2)	(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	60%	5%	10%	15%	10%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT: 76.188.610-K	Oferta	\$310.659.603	5	34.121	94,13	478,19	92,5
	Puntaje	100	100	100	50	100	
	Ponderación	60	5	10	7,5	10	
JUAN JOSE SILES CARVAJAL RUT: 8.571.229-2	Oferta	\$324.386.673	0	0	97,43	997,12	79,0
	Puntaje	95	0	0	80	100	
	Ponderación	57	0	0	12	10	

Donde la Comision ha concluido que La Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA LTDA, RUT: 76.188.610-K**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de **92,5** puntos, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de los oferentes que fueron evaluados, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra **“CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA”** a la Empresa mencionada anteriormente, salvo su mejor parecer.

R E S O L U C I Ó N :

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas de la licitación **712307-79-O120** y la Adición N° 1 de fecha 10/09/2020, citadas en los vistos letra i) y j) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **“CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA”**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA LTDA, RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **“CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA”** CODIGO BIP **40006453-0**, por un valor total de **\$ 310.659.603.-** (Trecientos diez millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, obras de señalética, demarcación y letrero de obras;

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 693 y el timbre JYLEYFCHCKYAFB en <http://vdoc.minvu.cl/>

Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 60 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de la **Subsecretaria de Transporte, Rut 61.212.000-5.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre del **Subsecretaria de Transporte, RUT 61.212.000-5 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
10. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$310.659.603.-**, los cuales se imputarán al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del Código B.I.P. 40006453-0 "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA"** del presupuesto de La Subsecretaria de Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 693 y el timbre JYLEYFCHCKYAFB en <http://vdoc.minvu.cl/>

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CSR/SFB/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES